



**Dirección General de Escuelas**  
**MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021**

**Dirigido a :**

- Dirección de Educación Primaria
- Dirección de Educación Inicial
- Inspección General
- Supervisiones Regionales
- Supervisiones Seccionales

**Producido por:**

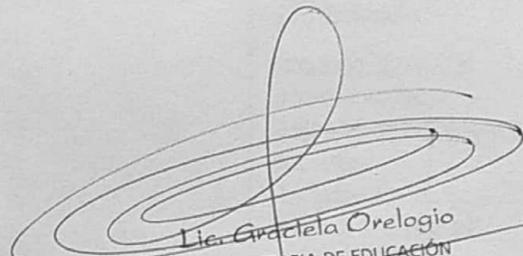
Subsecretaría de Educación  
**Lic. Graciela Orelogio**

Mendoza, 31 de agosto de 2021

**Objeto: Comunicar procedimientos de Ingreso a 1° grado para escuelas de Educación Primaria de Gestión Estatal 2022**

La Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas comunica a Uds. y por su intermedio a las instituciones educativas bajo su dependencia los procedimientos para la inscripción de estudiantes de 1° grado para el ciclo 2022, según se detalla en el Anexo del presente memorándum.

Cordialmente,



Lic. Graciela Orelogio  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA**  
**GOBIERNO**



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021  
ANEXO

I)- INSTANCIAS

Instancias	Acciones	Fechas	Planillas/Anexos
Acciones previas	Relevamiento de información	Hasta el 6 de septiembre	
Primera Instancia	Inscripción niños con discapacidad	7 de septiembre	PLANILLAS NI - Inscripción 1° 2022.doc
Segunda Instancia	Inscripción directa: Hermanos/as Hijos/as de docentes y no docentes Estudiantes de JIA, JIN y JIE con los que articulan	8 y 9 de septiembre	(para completar con datos de estudiantes de Sala de 5 en 2021) <u>Primera instancia:</u> -Estudiantes con discapacidad teniendo en cuenta la cercanía a su domicilio. <u>Segunda instancia:</u> -Hermanos/as -Hijos/as de docentes y no docentes -Estudiantes de Sala de 5 que pasan a 1° JIN y JIE
Tercera Instancia	Nuevos aspirantes	10 de septiembre	PLANILLAS NP Inscripción 1° 2022.doc
Cuarta Instancia	Derivación de alumnos	del 15 al 17 de septiembre	-Sorteo para excedentes <u>Tercera instancia.</u> -Nuevos aspirantes -Postulantes Excedentes <u>Cuarta instancia</u> -Acta volante de excedentes y derivación de estudiantes.
Inscripción de Estudiantes derivados/as		Hasta el 30 de septiembre	en GEM



MENDOZA  
GOBIERNO



**Dirección General de Escuelas**  
**MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021**

Las escuelas de **Nivel Inicial** deberán completar las **PLANILLAS** de las diferentes instancias, para elevar la nómina de los/as estudiantes a las escuelas primarias. Tienen que asegurarse de que **TODOS** sus estudiantes fueron derivados/as a una escuela primaria en las diferentes instancias.

Las escuelas de **Nivel Primario** deberán cargar a **TODOS** los estudiantes en el GEM, de acuerdo a cada una de las instancias. Esto garantizará que en el Nivel Primario estén registrados todos los/as estudiantes de NI 2021.

**ACCIONES PREVIAS**

- ✓ Responsables: Supervisores/as y Equipos Directivos de Nivel Inicial y Primario.
- ✓ Fecha límite hasta el 6 de septiembre de 2021.

**Relevamiento de información**

Es de fundamental importancia tener en cuenta la **responsabilidad** que le compete al/a la **Director/a de la institución** en todas las instancias de inscripción de estudiantes, enmarcada en la Resolución N° 38-T-51.

<b>Nivel Inicial</b>	<b>Nivel Primario</b>
Designación de personal encargado de enviar datos a las escuelas primarias para la inscripción a 1° grado: <ul style="list-style-type: none"><li>• Directores/as</li><li>• Vicedirectores/as</li><li>• Maestros/as Secretarios/as</li><li>• Auxiliares de Dirección</li></ul>	Designación de personal encargado de la inscripción: <ul style="list-style-type: none"><li>• Directores/as</li><li>• Vicedirectores/as</li><li>• Maestros/as Secretarios/as</li><li>• Auxiliares de Dirección</li></ul>
Corroborar la carga de datos de los/as estudiantes de las salas de 5 años. Deben estar completos y actualizados para agilizar el traspaso al Nivel Primario.	El/la Director/a o personal designado realiza carga de vacantes en cada escuela a través de GEM (tendrá una carga predeterminada de 30 vacantes por sección de 1° grado, lo que puede ser modificado según la realidad de cada escuela y trabajado previamente con el/la Supervisor/a). Fecha límite para modificaciones: hasta el 6 de septiembre de 2021.



**MENDOZA**  
**GOBIERNO**



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021

**Relevamiento** de hermanos/as e hijos/as de docentes y celadores de las Instituciones de nivel inicial y primario que articulan, hasta el 6 de septiembre de 2021. Los certificados de alumno regular (para hermanos) y de servicios (para hijos), no deberán adjuntarse, ya que cada director/a de Nivel Inicial da fe de lo que informa.

Elaborar un mapa para facilitar la aplicación del criterio de cercanía a las escuelas, sujeto a la revisión y aportes de supervisores/as regionales y seccionales, y compartido en los consejos de directores.

Reunión de Supervisores/as y Directores/as de Nivel Inicial y Primario para analizar matrícula de estudiantes de Salas de 5 y cantidad de vacantes en primer grado por escuelas: hasta el 6 de septiembre.

Registrar en acta el análisis y proyección que permita la organización institucional para garantizar el derecho a la educación.

Reunión a cargo del equipo directivo con todo el personal docente a fin de que el/la director/a informe, conduzca y oriente el proceso de inscripción. Definiendo las vías y modos de comunicación con los adultos responsables más adecuadas a la realidad institucional, priorizando las más eficaces y ante todo asegurándose de que estén bien informados.

**Debido a la situación de pandemia y distanciamiento social, se prevé realizar la inscripción a 1° grado sin asistencia de los adultos responsables a las escuelas a excepción de la instancia de nuevos aspirantes.**

Es fundamental para las diferentes instituciones trabajar con los correos electrónicos oficiales **actualizados** y todos los medios de comunicación posibles con Supervisores/as y Directores/as.

Se recomienda realizar lectura y análisis del contenido del presente memorándum, dejando constancia de lo trabajado y notificando al personal docente interviniente.

Informar a los adultos responsables de Sala de 5 años sobre el proceso de inscripción de sus hijos/as en primer grado, teniendo en cuenta la **cercanía a las escuelas**, para garantizar la menor movilidad posible en época de pandemia.

El/la Supervisor/a realiza control y/o modificación (según corresponda) de vacantes declaradas por cada escuela en el GEM. Fecha límite: 6 de septiembre de 2021.

Se debe **INFORMAR** y **DIFUNDIR** por todos los medios posibles que **no se deberá presentar documentación en formato papel para la inscripción.**

Cada Escuela Primaria descargará los datos de los/as estudiantes desde el GEM. Sólo se solicitará documentación en formato papel para nuevos aspirantes. En caso de que algún estudiante no posea documentación que acredite su Identidad, **igualmente deberá ser inscripto/a**, dejando constancia en Acta e informar a Supervisión los estudiantes indocumentados.

En todas las instancias las Escuelas de Nivel Inicial enviarán el listado de estudiantes correspondiente a la/s escuela/s primarias con las que articula, en las Planillas provistas para tal



MENDOZA  
GOBIERNO



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021

fin.

Toda información debe ser remitida por medio de los correos electrónicos oficiales y respondidos con acuse de recibo.

Las escuelas con **Jardines Anexos** realizarán **INSCRIPCIÓN DIRECTA** completando sólo la inscripción de los estudiantes en GEM de acuerdo a las fechas de las diferentes instancias.

### I- PRIMERA INSTANCIA - 7 de septiembre

#### Inscripción de niños/as con Discapacidad

Según lo establecido en la Resolución 1359-DGE-17 *"el ingreso de los/as estudiantes con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, es a los 6 años de edad en el Nivel Primario tal como lo establecen la Ley de Educación Nacional, la Resolución N° 174 del CFE y la Resolución N° 311/16 del CFE.*

*Por lo que se establece que los estudiantes con discapacidad serán inscriptos/as en primera instancia teniendo en cuenta la cercanía a su domicilio".*

Nivel Inicial	Nivel Primario
<p>1- Completar la <b>PLANILLA de estudiantes con discapacidad</b>, con todos los datos solicitados.</p> <p>2- Enviar la <b>PLANILLA de estudiantes con discapacidad</b> a los correos electrónicos oficiales de las escuelas primarias, dejando registro de lo enviado. Se debe realizar una planilla para cada escuela primaria a la que se envíen datos.</p>	<p>1- Inscribir en GEM los estudiantes de la PLANILLA enviada por Nivel Inicial.</p> <p>2- Informar a los adultos responsables por medio del contacto enviado desde Nivel Inicial, la confirmación de la inscripción del estudiante.</p> <p>3- Una vez inscripto el estudiante con discapacidad, la Dirección de la escuela Primaria solicitará a la Dirección de la Escuela Especial más cercana la valoración y el acompañamiento de la Modalidad en caso de ser necesario.</p>
<h3>II- SEGUNDA INSTANCIA - 8 de septiembre</h3> <h4>Inscripción Directa</h4> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hermanos/as de estudiantes que asisten durante el ciclo lectivo 2021 al establecimiento.</li><li>• Hijos/as de docentes y no docentes de la institución de Nivel Inicial y Primario con la que se articula.</li></ul>	
1- Completar las <b>PLANILLAS</b> correspondientes con todos los datos solicitados de los estudiantes:	1- Inscribir en GEM los estudiantes de las PLANILLAS enviadas por Nivel Inicial, teniendo en cuenta la cercanía a la escuela.



MENDOZA  
GOBIERNO



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021

- **PLANILLA de estudiantes que tienen hermanos/as** en la escuela primaria durante el ciclo 2021. (Con constancia de alumno regular del/de la hermano/a, que deberá ser presentado por los adultos responsables en formato digital)

- **PLANILLA de estudiantes hijos/as de docentes y no docentes** de la institución de Nivel Inicial y Primario con la que se articula. (con certificación de trabajo del padre/madre, que deberá ser presentado por los adultos responsables en formato digital).

2- Enviar las **PLANILLAS** a los correos electrónicos oficiales de las escuelas primarias. Se debe realizar una planilla para cada escuela primaria a la que se envíen datos. **No se envían los certificados.**

2- Informar a los adultos responsables por medio del contacto provisto desde Nivel Inicial, la confirmación de la inscripción del/de la estudiante o si quedó como excedente.

3- En caso de que el número de aspirantes **hermanos/as e hijos de docentes y no docentes** supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia, se deberá considerar en primer lugar la proximidad del domicilio (que figura en el DNI del/de la niño/a o acreditado por contrato de alquiler a nombre de responsable del mismo) y en segundo lugar, certificado laboral que acrediten los adultos responsables. Para ello se tendrá en cuenta el mapa de cercanía. Se debe dejar registro en acta.

4- Comunicar a los adultos responsables las vacantes asignadas e informar, que en caso de producirse nuevas vacantes se respetará el orden establecido.

**II- SEGUNDA INSTANCIA - 9 de septiembre**  
**Inscripción Directa**

- **Estudiantes de JIA, JIN y JIE con los que se articula.**

1- Completar la **PLANILLA de estudiantes JIN y JIE** con los que se articula, con todos los datos solicitados de los/as estudiantes..

2- En el caso que se articule con más de una escuela primaria, se deberá distribuir por cercanía al domicilio.

2- Enviar las **PLANILLAS** a los correos electrónicos oficiales de las escuelas primarias. Se debe realizar una planilla para cada escuela primaria a la que se envíen datos.

1- Inscribir en GEM los estudiantes de **JIA**, y los de la **PLANILLA de estudiantes JIN y JIE** con los que se articula enviados por Nivel Inicial, de acuerdo a la cercanía a la escuela.

2- Informar a los adultos responsables por medio del contacto enviado desde Nivel Inicial, la confirmación de la inscripción del/de la estudiante o si quedó como excedente. Se sugiere colocar en un lugar visible en la puerta de las escuelas primarias, la planilla que reporta el GEM con la Inscripción de esta instancia.

3- En caso de que el número de aspirantes



**MENDOZA**  
**GOBIERNO**

estudiantes de JIA, JIN y JIE con los que articula supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia, se deberá considerar en primer lugar la **proximidad del domicilio** (que figura en el DNI del/de la niño/a o acreditado por contrato de alquiler a nombre de responsable del mismo) y en segundo lugar, **certificado laboral que acrediten los adultos responsables**. Para ello se tendrá en cuenta el mapa de cercanía. Se debe dejar registro en acta.

4- En el caso de que siga existiendo excedentes se deberá realizar un sorteo público, con la presencia de dos adultos responsables en representación. Completar la planilla correspondiente al sorteo, con la firma de los intervinientes.

5- Comunicar a los adultos responsables las vacantes asignadas e informar que en caso de producirse nuevas vacantes se respetará el orden establecido por el sorteo.

## SORTEO

### Procedimiento del SORTEO para excedentes de la instancia que lo requiera

Estará a cargo del personal directivo y dos adultos responsables elegidos por las familias de los estudiantes aspirantes. Se entregará un número a cada postulante. Se labrará acta correspondiente en libro 7/5, la cual deberá contener:

- Lugar, establecimiento, fecha y hora
- Nombre de las autoridades escolares y adultos responsables presentes
- Motivo de la reunión.
- Constancia de lectura de la reglamentación de inscripción.
- Cantidad de inscriptos por prioridades.
- Cantidad de vacantes existentes y cantidad de inscriptos en la instancia en forma condicional.
- Tabla con los resultados del sorteo:



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021

INSTANCIA: .....

N° DE ORDEN DE SORTEO	N° ASIGNADO EN LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL	APELLIDO/S Y NOMBRE/S del aspirante	FECHA DE NACIMIENTO	DNI

- Asignación de las vacantes existentes.
- Dejar constancia que, en caso de producirse vacantes al inicio del ciclo lectivo 2022, se tendrá en cuenta este orden de prioridades.

### III- TERCERA INSTANCIA - 10 de septiembre

#### Nuevos aspirantes

#### Inscripción presencial

- Comunicar las vacantes disponibles para la instancia, los días previos y el día de la fecha antes de iniciar la inscripción.
- Es importante que el mapa para aplicar criterio de cercanía domicilio sea exhibido y difundido por las Instituciones Educativas los días previos y durante el proceso de inscripción para que los diferentes actores involucrados tengan conocimiento del mismo.

#### Nivel Primario

Horario: 10:00 hs.

1- Hasta las 10:00 hs., las personas habilitadas para realizar la inscripción en la escuela: (padres, madres tutores o aquella persona que cuente con autorización por escrito y que presente **DNI original del estudiante** y copia) - sólo un adulto por niño/a podrá ingresar a la institución para participar. Quienes no hayan ingresado hasta ese horario no participarán del acto. Debe realizarse en un espacio abierto respetando el distanciamiento social y los protocolos establecidos. Avisar previamente que deben llevar lapicera para firmar la planilla y sanitizante.

2- Las vacantes no se asignan **por orden de llegada**. Se inscribe a todos condicionalmente en la **PLANILLA nuevos aspirantes**.

3- En caso de que el número de nuevos aspirantes supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia, se deberá considerar en primer lugar **la proximidad del domicilio** (que figura en el DNI del/de la niño/a o acreditado por contrato de alquiler a nombre de



MENDOZA  
GOBIERNO



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021

responsable del mismo) y en segundo lugar, **certificado laboral que acrediten los adultos responsables**. Para ello se tendrá en cuenta el mapa de cercanía. Se debe dejar registro en acta.

4- En el caso de que sigan existiendo excedentes, se deberá realizar un sorteo público con la presencia de dos padres en representación. (Completar la planilla correspondiente al sorteo con la firma de los intervinientes).

5- Una vez asignadas las vacantes, cargar en GEM en **Nuevos aspirantes**. Quienes no obtuvieron lugar en esta instancia, deberán ser cargados en GEM en **Estudiantes postulantes/Excedentes**.

6- En caso de haber quedado vacantes, se deberá publicar en un lugar visible del exterior de la escuela la cantidad y el turno, debiendo registrarse esta información en actas.

**IV- CUARTA INSTANCIA - 15 al 17 de septiembre**  
**DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES**

1. Cada supervisor/a, con un representante de los equipos directivos, se reunirá para concretar la ubicación de todos los/as estudiantes excedentes/vacantes por escuela. Deberá realizar el seguimiento y el control accediendo a GEM a inscripción a Primer Grado 2022. En la planilla se visualizan datos cuantitativos de vacantes, excedentes y destinos de estudiantes durante el desarrollo del proceso de preinscripción (datos dinámicos).
2. El/la supervisor/a realizará la derivación de estudiantes excedentes completando el campo de destino en Planilla de excedentes y derivación de estudiantes.- Acta volante en soporte papel. Notificará a las escuelas involucradas.
3. Cada escuela notificará a los adultos responsables y realizará la inscripción en GEM de los estudiantes derivados, según Planilla de excedentes y derivación de estudiantes.
4. Cada supervisor/a realizará control de matrículas y vacantes por GEM.

**PLANILLAS PARA COMPLETAR**

**NIVEL INICIAL:** PLANILLAS NI - Inscripción 1° 2022 (para completar con datos de estudiantes de Sala de 5 que pasan a 1°)

- o **Primera instancia:**
  - ❖ Estudiantes con discapacidad
- o **Segunda instancia:**
  - ❖ Hermanos/as
  - ❖ Hijos/as de docentes y no docentes
  - ❖ Estudiantes de JIN y JIE

**NIVEL PRIMARIO:** PLANILLAS NP Inscripción 1° 2022

- o SORTEO para Excedentes cualquier instancia (Procedimiento y Planilla)
- o **Tercera instancia.**

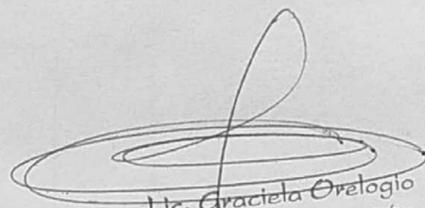


**MENDOZA**  
**GOBIERNO**



**Dirección General de Escuelas**  
**MEMORÁNDUM N° 279-SE-2021**

- ❖ Nuevos aspirantes
- ❖ Postulantes Excedentes
- **Cuarta instancia**  
Planilla Acta volante de excedentes y derivación de estudiantes.

  
Lta. Graciela Oregelio  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA**  
**GOBIERNO**

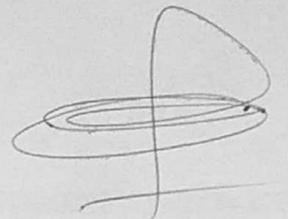
**N. I. Planilla Inscripción de niños/as con Discapacidad - 1<sup>er</sup> Grado**

Primera instancia - Ciclo Lectivo 2022

Nº y Nombre del JIN - JIE:  
Escuela con que articula:

Sección de N.I.:  
Sección de N.P.:

Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac.	Domicilio	Nombre Padre/Madre/Tutor (ambos si los tuviera)	DNI	Teléfono de contacto	Email de contacto



**N. I. Planilla Inscripción Directa - 1º Grado**

**Segunda instancia - Ciclo Lectivo 2022**

Alumnos que tienen hermanos en la escuela primaria durante el ciclo 2021

**Nº y Nombre del JIN - JIE:  
Escuela con que articula:**

**Sección de N.I.:  
Sección de N.P.:**

Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac.	Domicilio	Nombre Padre/Tutor (ambos si los tuviera)	DNI	Hno/a en:	Teléfono de contacto	Email de contacto



**N.I. Planilla Inscripción Directa – 1º Grado**

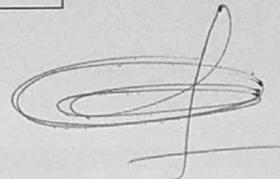
Segunda instancia - Ciclo Lectivo 2022

Hijos de docentes y no docentes de la institución

**Nº y Nombre del JIN - JIE:  
Escuela con que articula:**

**Sección de N.I.:  
Sección de N.P.:**

Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac.	Domicilio	Nombre Padre/ Madre/Tutor (ambos si los tuviera)	DNI	Servicio del padre/madre	Teléfono de contacto	Email de contacto



**N.I. Planilla Inscripción Directa – 1º Grado**

Segunda instancia - Ciclo Lectivo 2022

Alumnos de Sala de 5 JIN y JIE durante el ciclo 2021

Nº y Nombre del JIN - JIE:  
Escuela con que articula:

Sección de N.I.:  
Sección de N.P.:

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac.	Domicilio	Nombre Padre/Madre/Tutor (ambos si los tuviera)	DNI	Teléfono de contacto	Email de contacto

## N.P. Planilla SORTEO para Excedentes

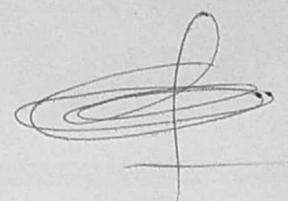
INSTANCIA: .....

### **Procedimiento**

Estará a cargo del personal directivo y dos padres elegidos por las familias de los alumnos aspirantes. Se entregará un número a cada postulante. Se labrará acta correspondiente en libro 7/5, la cual deberá contener:

- Lugar, establecimiento, fecha y hora
- Nombre de las autoridades escolares y padres presentes
- Motivo de la reunión.
- Constancia de lectura de la reglamentación de inscripción.
- Cantidad de inscriptos por prioridades.
- Cantidad de vacantes existentes y cantidad de inscriptos en la instancia en forma condicional.
- Asignación de las vacantes existentes.
- Dejar constancia que, en caso de producirse vacantes al inicio del ciclo lectivo 2022, se tendrá en cuenta este orden de prioridades.
- Tabla con los resultados del sorteo:

N° DE ORDEN DE SORTEO	N° ASIGNADO EN LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL	APELLIDO/S Y NOMBRE/S del aspirante	FECHA DE NACIMIENTO	DNI





**N.P. ACTA VOLANTE DE EXCEDENTES Y DE DERIVACIÓN DE ALUMNOS**

En el día de la fecha, en la Sede de Supervisión sección N° ..... - Primario, durante la reunión de reubicación de matrícula excedente, la Escuela N°: ....., Nombre: ....., deriva a los siguientes niños/as a las Escuelas que figuran en planilla.

Apellido y Nombres del niño/a	DNI	Domicilio	Padre, Madre o Tutor/a	Teléfono de contacto	Email de contacto	N° y nombre Escuela que recepciona

